



Código validación comunicación: e176d

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor

Luis Enrique Trujillo Lopez

Gerente

ELECTROCAQUETA

luis.trujillo@electrocaqueta.com.co

Florencia, Caquetá

Asunto: Traslado por competencia del radicado No. 1-2025-006689. Contrato FAER GGC No. 500 de 2022

Referencia: Petición – solicitud de información respecto a la instalación para la prestación del servicio público de energía eléctrica en el marco del Contrato FAER GGC No. 500 de 2022.

Respetado doctor Trujillo,

Hemos recibido el Oficio del asunto (Anexo), a través del cual el señor Enrique Torres identificado con cédula de ciudadanía No. 6.716.188, usuario beneficiado del proyecto que contempla el Contrato FAER GGC 500 de 2022, solicita información de las razones por las cuales no ha recibido el servicio de energía eléctrica.

Una vez verificada la solicitud interpuesta por el señor Enrique Torres, esta Entidad observa que no es competente para brindar al peticionario una respuesta de fondo, toda vez que la información solicitada se encuentra en su poder.

En dicho sentido, a través de la presente misiva procedemos a **Trasladar** por competencia la referida petición de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 el cual indica:

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



“Artículo 21. Funcionario sin competencia Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente”.

Así las cosas, respetuosamente requerimos que se de respuesta al peticionario directamente en los respectivos términos de Ley.

Cordialmente,

Olga Rocío Joya Benavidez
Directora (E)
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Juan Camilo Puerto Rodríguez
Revisó: Kelly Michelle Orozco Barrios, Alexa Marcela Ríos Buelvas, Neila Luz Baleta Mizar, Ximena Chaves Rivera,
Andrea Carolina Velandia Rodríguez
Aprobó: Olga Rocío Joya Benavidez